

071

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL CUSCO**

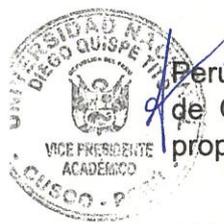
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031-2023-UNADQTC/PCO**

**Cusco, 03 de febrero del 2023**



Visto, el **MEMORANDUM N° 055-2023-UNADQTC/PCO-SG**, de fecha 26 de enero de 2023, el presidente de la Comisión Organizadora, Mg. José Luis Fernández Salcedo, comunica que, en Sesión Extraordinaria presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, desarrollada en fecha 26 de enero del 2023, se aprobó por unanimidad el Plan Operativo Institucional POI 2023 – consistenciado con el PIA del presente año fiscal.

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo N° 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatuidos en el marco de la constitución y de las Leyes.



Que, el Artículo N° 29° de la Ley universitaria, Ley N° 30220, la Comisión Organizadora señala que: “Aprobada la Ley de Creación de una universidad Pública, el Ministerio de educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;



Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, del 02 de mayo del 2017, se aprueba la DIRECTIVA N° 001- 2017-CEPLAN (PCD Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N 033 - 2017/CEPLAN/PCD, del 02 de junio del 2017, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua la misma que fue modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N 016-2019/CEPLAN /PCD;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0018-2019/CEPLAMPD, de fecha 25 de marzo del 2019, se aprobó la guía para el Planeamiento Institucional, donde señala que el Plan Operativo Institucional POI debe ser consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA de la entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 030 - 2021-UNDQT/PCO, de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó dar inicio al proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional PEI 2021 2025, Plan Operativo Multianual 2022-2025 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante Resolución N° 190-2021- UNDOT/ CO del 11 de mayo del 2021, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito; con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN con Oficio ND000268-2021- CEPLAN- DNCP a informe Técnico N° D000146-2021- CEPLAN- DNCPPEI del 07 de mayo del 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencial N° 771 – 2022 - UNDQT/PCO, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del 2023 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante Informe N° 032-2023-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 24 de enero del 2023, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, remite a la Presidencia de Comisión Organizadora el Plan Operativo Institucional 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, para su aprobación.

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo dispuesto por el presidente de la Comisión Organizadora y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, modificada por la Ley N° 31645, 30851, Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero 2023, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL consistenciado con el presupuesto institucional de apertura 2023 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, para el ejercicio 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme a lo remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la difusión, el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

**TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución al encargado de las Funciones administrativas y jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

**CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional ([www.undqt.edu.pe](http://www.undqt.edu.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DIEGO QUISPE TITO

Mg. José Luis Fernández Salcedo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG  
C. COPIA  
ARCHIVO